



Centro Liceo “La Paz”
Sebastián Martínez Risco, 12
15009 A Coruña

CRITERIO PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS

La solicitud de admisión de un alumno en el Centro conlleva, por parte de los padres o de los representantes legales del alumno, el conocimiento y la libre aceptación o respeto de los principios y de los objetivos fundamentales establecidos en su Ideario y en su Proyecto Educativo.

Para los alumnos de las unidades concertadas, las normas de admisión serán las que regule la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, en concreto:

DECRETO 254/2012, el 13 de diciembre, por el que se regula la admisión de alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

ORDEN del 12 de marzo de 2013 *por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión do alumnado en centros docentes sustentados con fondos públicos.*

Con respecto al Artículo 28. *Acreditación y valoración del criterio complementario aprobado por los centros* se nombrará una Comisión designada por los Titulares del Colegio cuyos miembros se entrevistarán con los padres o representantes legales del alumno, a fin de valorar su posible integración en nuestro Centro educativo, teniendo en cuenta para ello los siguientes conceptos:

- Que los padres o representantes legales del alumno, así como otros familiares directos hayan sido anteriormente alumnos del Centro y durante su estancia en el mismo hayan observado buena conducta.

Se acreditarán tales circunstancias aportando alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de haber sido alumno del Centro.